

TRANSPARENCIA DE LAS DONATARIAS AUTORIZADAS

1. Si no se obtuvieron ingresos ni donativos en el ejercicio fiscal que se informa ¿Estoy obligado a cumplir con la presentación de la declaración de transparencia?

Sí, ya que de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables, todas las organizaciones que hayan contado con autorización para recibir donativos deducibles en el ejercicio fiscal a declarar, deben cumplir con la obligación, lo anterior, con independencia de que en dicho ejercicio no se hubieran obtenido ningún tipo de ingresos.

2. Envié la declaración informativa de transparencia con algún dato erróneo, ¿cómo puedo modificarla?

Puedes presentar declaración complementaria dentro del periodo establecido para la presentación de la declaración informativa.

3. El enlace me muestra error y no permite entrar al aplicativo, ¿Qué debo hacer?

Debe eliminar las cookies y el caché del navegador.

4. El sistema duplica los montos capturados, ¿Qué debo hacer?

Debe eliminar las cookies y el caché del navegador.

5. En los apartados en los que debo capturar el monto pagado por concepto sueldos o salarios, ¿debo considerar el sueldo bruto o el sueldo neto?

Debes capturar el sueldo neto.

6. ¿ El monto del apartado de Actividades, debe coincidir con el monto total del apartado de Gastos o sólo con el monto de Gastos operativos?

No necesariamente deben coincidir, toda vez que, en el apartado de actividades se deben reportar todas las acciones que se realizaron en cumplimiento al objeto social autorizado, actividades para influir en la legislación y de apoyo a productores agrícolas o artesanos, así como los montos específicos destinados a dichas actividades; por lo que, aun cuando implican gastos operativos para la donataria, pueden existir otros conceptos que deban ser reportados en el apartado de Gastos.

7. En el apartado actividades, concepto sector beneficiado, ¿se debe precisar el nombre de cada una de las personas a las que destine los donativos?

No, únicamente debe indicarse de forma genérica la población vulnerable a la que se destinó el patrimonio.

8. En la declaración informativa de transparencia, ¿se deben informar los donativos entregados a organizaciones que no son donatarias, en los términos del artículo 23, fracción II, incisos, a) y b) de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024?

Sí, en el apartado de actividades indicando como sector beneficiado "organizaciones no donatarias dedicadas a labores de rescate o reconstrucción en caso de desastres naturales".

9. Los ingresos por concepto de Utilidad cambiaria en base a donativos recibidos del extranjero ¿Dónde deben registrarse?

La utilidad cambiaria en base a donativos recibidos del extranjero debe registrarse en el apartado ¿Recibiste ingresos relacionados?, en el concepto "Intereses".

10. Los ingresos por concepto de Utilidad cambiaria derivado de divisas ¿Dónde deben registrarse?

La utilidad cambiaria derivado de divisas, debe capturarse en el apartado “Ingresos” / ¿Realizaste inversiones financieras? / Otros

11. ¿En el apartado de “Gastos” debo desglosar el total de los donativos otorgados?

No, esta información debe declararse en el apartado de DONATIVOS.

12. ¿En el apartado de “¿Gastos”, debo incluir el importe destinado como pago realizado al Órgano de Gobierno y el monto de la nómina para realizar la clasificación del tipo de gasto?

Sí, deberá incluir el importe total que destina al órgano de gobierno y a los sueldos, salarios y asimilados, a fin de que clasifique el tipo de gasto, si es Operativo o Administrativo, según corresponda; por lo que la sumatoria de ambos rubros deberá coincidir con los montos totales señalados en ambas secciones del apartado “Integrantes de la Donataria”.

13. ¿Qué debemos entender por Órgano de Gobierno: la Asamblea de Asociados o Fundadores o el órgano de Administración que puede ser el Consejo Directivo en una A.C. o el Patronato en una IAP?

Se entiende a los socios, asociados, patronos, órgano administrativo y/o quien dirige y administra a la organización y/o fideicomiso; cabe señalar, que dicha información puede variar en cada organización civil o fideicomiso, por lo que se sugiere verificar los estatutos sociales que rigen a la organización de la cual se presentará la declaración de referencia, o bien, el contrato de fideicomiso.

14. ¿Qué tipo de documentos debo adjuntar en el apartado actividades, recuadro Constancias?

Aquellas evidencias que acreditan la realización de las actividades autorizadas, tales como fotografías, relación de nombre y firma de recepción de los beneficiados, etc.

15. ¿Qué debo capturar como cuota de recuperación, si tengo autorización por actividades educativas?

Aquellos montos cobrados por la entrega de bienes o la prestación de servicios relacionados con sus actividades educativas autorizadas, siempre que éstos sean menores o iguales a los costos en que incurra la donataria para la generación de los mismos; como, por ejemplo: las colegiaturas.